



Electricidad
Renovables
Telecomunicaciones

Logroño, a 1 de febrero 2021

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 7/21

1. FORMACIÓN EMPRESARIAL – SÉ EMPRENDEDOR Y CONOCE TU EMPRESA

FENIE junto a sus ASOCIACIONES, y con el apoyo de su Comisión de Formación, da un paso más para facilitar una herramienta a todos los instaladores cuyo interés sea la innovación y mejora de sus servicios.

Ponemos en manos de todos los empresarios del sector una formación específica para ellos con el fin de que emprendan nuevas vías de negocio y conozcan sus empresas.

*Este curso les ayudará a conocer mejor su empresa instaladora y algo fundamental, conocer mejor a sus clientes. Porque los clientes son la única fuente de ingresos en cualquier negocio y ellos esperan cada vez más de sus empresas de confianza y cuando tienen dudas o algún problema quieren soluciones rápidas y eficaces. En este curso partiremos de la premisa **“La rentabilidad de tu negocio está en función del beneficio aportado al cliente”**.*

Descubre en este curso las claves empresariales de la nueva empresa instaladora en la transición energética

- Invierte **2 horas a la semana** en el futuro de tu empresa
- 12 horas compatibles con la jornada laboral. **6 jueves consecutivos de 09:00 a 11:00 horas, del 11 de febrero al 18 de marzo.**
- **Formación On-line** desde tu PC, sin desplazamientos
- Con un método formativo fácil y divertido a base de 6 talleres prácticos animados y dirigidos por expertos muy reconocidos en el sector.

PROGRAMA:

- **TALLER 1: 11.2.2021 Ser estratégico, cómo convertir planes en realidad.** El entorno en el que nos movemos cada vez es más complejo, las empresas tenemos que poner foco en lo que para nosotros es una prioridad. En este taller decidirás como tu empresa se relaciona con el mercado. Como se posicionará respecto al tipo de clientes que atenderá, la demanda que cubrirá y con qué soluciones y servicios.
- **TALLER 2: 18.2.2021. El mercado que viene:** conocerás las tendencias más relevantes y sus efectos. Manejaremos datos para acertar en el pronóstico.
- **TALLER 3: 25.2 2021. El cliente lo más importante:** descubrirás técnicas para conocer mejor al cliente actual y futuro en un mercado que pasa de la instalación al servicio y decidir que ofrecer y a quién en el nuevo contexto energético.



Electricidad
Renovables
Telecomunicaciones

- **TALLER 4: 4.3.2021 Modelo de negocio:** El “GPS” de nuestra empresa. Dispondrás de una rápida y sencilla visión de conjunto agrupando por partes los aspectos claves del negocio en una sola hoja a modo de “mapa del negocio”.
- **TALLER 5: 11.3.2021 Análisis económico-financiero:** revisarás con una herramienta preconfigurada la salud económica y financiera de tu empresa y sus indicadores principales entre otros: liquidez, solvencia, independencia financiera y la rentabilidad de las distintas líneas de negocio.
- **TALLER 6. 18.3.2021 Diagnostico DAFO.** El punto de partida a tu nuevo plan de negocio. identificarás la actual posición competitiva de tu empresa y su proyección en los próximos años, desde el análisis de los principales factores internos propios tratados en los distintos talleres frente al entorno actual y futuro.

DESTINATARIOS:

- Propietarios y gerentes de empresas instaladoras.

COSTE:

- Asociados a FENIE: **gratuito** (se debe acreditar con un certificado de pertenencia a una asociación)
- No asociados a FENIE: 180€

Al completar la formación de los 5 primeros talleres, recibirás un Diagnostico DAFO* revisado por los profesores y un diploma acreditativo**

*El sexto taller es exclusivo para los alumnos que asistan a los cinco primeros talleres y estén matriculados en el plan formativo antes del 11 de marzo.

**Para obtener la certificación del plan formativo debes asistir al menos al 90% de las horas lectivas

PROFESORES:

Juanjo Catalán. Consultor especializado con más de 40 años de experiencia en el sector de la energía. Durante 30 años directivo en dos multinacionales del sector y desde hace 10 años como asesor en toda la cadena de valor del sector eléctrico. Profesor externo en el IQS (Universidad Ramón Llull) y en la EOI (Escuela de Organización Industrial). Divulgador de tendencias sobre el nuevo escenario energético como articulista y conferenciante y autor de: “ECOPYME 4.0: Rumbo a la Ecoinnovación”, “Ecoinnovación en el Calzado: Caminando hacia el 2020” y “Los edificios del nuevo paradigma energético”.

Pablo Fambuena. Consultor con más de 20 años de experiencia en el sector eléctrico en los que ha trabajado con fabricantes, distribuidores, empresas instaladoras y asociaciones profesionales. Autor de: El Libro Blanco de la Distribución de Material Eléctrico en España”, “La



Electricidad
Renovables
Telecomunicaciones

Central de Compras y Servicios en España”, “Innovar y Emprender en el Sector de Instalaciones Eléctricas”, “La Cultura se come a la Estrategia en el Desayuno”, “Estudio de Prospectiva Sectorial 2013-2018” y “Observatorio Estratégico de APEME (Asociación Provincial de Empresarios de Montajes Eléctricos de Alicante).

Apúntate aquí: <https://register.gotowebrinar.com/register/628595607967189007>

2. WEBINAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS DE SUBASTA DEL ESPECTRO

El Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación COIT, organiza un webinar sobre los **Riesgos y Oportunidades en los Procesos de Subasta del Espectro** para el próximo **día 3 de febrero a las 18:00h.** con el siguiente programa:

18:00 Bienvenida y Presentación. **Marta Balenciaga**, Decana-presidente Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación y **Antonio Portilla**, vocal de la Junta de Gobierno del COIT y coordinador del Grupo de trabajo de Políticas Publicas y Regulación.

18:10 Mesa Redonda

- **Víctor Calvo-Sotelo**, director general de DigitalES.
- **Judit Flórez Paredes**, directora general de servicios jurídicos y coordinación territorial. FEMP.
- **Juan José Ganuza**, catedrático de economía y empresa de la Universitat Pompeu Fabra y director de Mercados, Regulación y Competencia de Funcas.
- Modera: **Manuel Ortigosa**, miembro del Grupo de Políticas Públicas y Regulación del COIT.

18:50 Preguntas

19:30 Cierre y Conclusiones

NOTA IMPORTANTE: Dos horas antes del inicio del evento se enviará un correo con los datos de conexión a todos los inscritos en el formulario.

Imprescindible inscribirse en el siguiente [formulario](#)

3. ACUERDO PRÓRROGA DE LOS ERTES – REAL DECRETO-LEY 2/2021

Remitimos la información facilitada por CONFEMETAL sobre el REAL DECRETO-LEY 2/2021, de 26 de enero en referencia al acuerdo de prórroga de los ERTES:

El Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, (BOE 27.01.2021) de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo, recoge lo pactado en el IV Acuerdo Social en Defensa del Empleo alcanzado entre el Gobierno, CC.OO. y UGT, y la CEOE, así como el



Electricidad

Renovables

Telecomunicaciones

Acuerdo con las Organizaciones de Autónomos, sobre la prórroga de la prestación por cese de la actividad.

Respecto a los **ERTES**, no hay grandes novedades respecto al acuerdo anterior, destacando las siguientes:

- La prórroga de automática de los ERTE por fuerza mayor del artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, hasta el 31 de mayo de 2021.
- La prórroga de aquellos ERTE por impedimento de la actividad autorizados con base en lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, que se mantendrán vigentes en los términos de las resoluciones por las que fueron autorizados. Lo mismo sucede con aquellos que lo fueron con base en lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.
 - Desde el 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2021, a estos ERTE les aplicarán las medidas extraordinarias en materia de cotización: en caso de empresas de menos de 50 trabajadores a 29 de febrero de 2020, las exoneraciones son del 100% de la aportación empresarial durante el periodo de cierre hasta el 31 de mayo de 2021, y del 90% en caso de empresas con 50 o más trabajadores.
 - También, se establece la posibilidad de solicitar nuevos ERTE por esta razón a partir del 1 de febrero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021, a los que les será de aplicación la exoneración de cuotas referida. En caso de que la situación de la empresa se viera modificada, se deberá comunicar a la autoridad laboral y a la RLT el cambio de situación, la fecha de efectos, así como los centros y personas afectadas.
- Los **ERTES por limitación al desarrollo normalizado de la actividad vigentes**, basados en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, se prorrogan automáticamente hasta el 31 de mayo de 2021.

Las exoneraciones aplicables a estos ERTE, desde el 1 de febrero de 2021, son las siguientes:

- a) Para empresas con menos de 50 trabajadores o asimilados a los mismos en situación de alta a 29 de febrero de 2020, la exención respecto de la aportación empresarial devengada en los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2021 alcanzará el 100%, 90%, 85% y 80%, respectivamente.
- b) Para empresas con 50 o más trabajadores o asimilados a los mismos en situación de alta a 29 de febrero de 2020, la exención de la aportación empresarial devengada en los meses de 2021 será del 90%, 80%, 75% y 70%, respectivamente.



Electricidad
Renovables
Telecomunicaciones

- Respecto a los **ERTES ETOP vinculados a la COVID-19**, se mantiene la posibilidad de solicitarlos desde la entrada en vigor de este RDL y hasta el 31 de mayo de 2021 en los términos previstos por el artículo 3 del RDL 30/2020, de 29 de septiembre.
 - Asimismo, pueden seguir solicitándose prórrogas de los ERTE ETOP que finalicen durante la vigencia de este RDL si se alcanza acuerdo en el periodo de consultas. En todo caso, la prórroga deberá ser comunicada a la autoridad laboral.
- Se prorrogan los **límites y previsiones relacionados con el reparto de dividendos y la transparencia fiscal** para todos los ERTE autorizados con anterioridad o en virtud de este nuevo RDL, y se extiende **la salvaguarda del empleo** según lo previsto en el artículo 5 del RDL 30/2020, tanto en relación con los periodos anteriores como en virtud de los beneficios recogidos en este nuevo RDL. También siguen en vigor **los límites y excepciones en relación con la realización de horas extraordinarias, nuevas contrataciones y externalizaciones** hasta el 31 de mayo de 2021.

Asimismo, sigue en vigor hasta el 31 de mayo de 2021 la prohibición de despedir, la previsión que no considera causa justificativa del despido la fuerza mayor y las causas objetivas que amparan los ERTE y **la interrupción del cómputo de los contratos temporales** afectados por una suspensión del contrato.

En cuanto a las **medidas de protección por desempleo**, prorrogan hasta el 31 de mayo de 2021 las recogidas en los artículos 8, 10 y 11 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, incluyendo la ausencia de consumo de la prestación por desempleo. Además, las empresas que ya hubieran presentado solicitud colectiva de acceso a la prestación por desempleo en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto-ley 30/2020 no estarán obligadas a la presentación de una nueva solicitud respecto de los trabajadores incluidos en la anterior.

El **Plan MECUIDA**, por el que se contemplan medidas de conciliación familiar y laboral con motivo de la COVID-19, estará vigente hasta el 31 de mayo de 2021.

Las bases mínimas de cotización durante el año 2021 serán las vigentes a 31 de diciembre de 2019, salario mínimo profesional para 2021.